

CONSTANCIA SECRETARIAL. **Dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).** A la señora juez le hago saber que la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Villamaría devolvió, sin diligenciar, el comisorio 025, pues según información que suministró el apoderado demandante, el vehículo de placas NAT-081, objeto de secuestro, se encuentra en la calle 29 Nro. 17-22, Barrio San José de la ciudad de Manizales. Le ruego proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación No. 2020-00197
Auto 839

Visto lo informado por la secretaria, y como quiera que el vehículo de placas **NAT-081**, se ubica en la calle 29 Nro. 17-22, Barrio San José de Manizales, se comisiona al Juez Civil Municipal -Reparto- de la mencionada ciudad, a efectos de que proceda a realizar la diligencia de secuestro sobre el automotor.

Para ello se le faculta para que **sub-comisione**, nombre y fije honorarios al secuestro por la asistencia a la diligencia (informará dirección y teléfono donde se puede ubicar); así mismo deberá hacerle saber al auxiliar de la justicia su deber de rendir informes mensuales de su gestión ante este Estrado Judicial.

Por secretaría líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese,

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caldas - Villamaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

05966d191d43c7652428651e5db3447bf22c412eaa0bf7a69dea6a5342338
0cc

Documento generado en 03/09/2021 02:42:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>